



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979

## RESOLUCIÓN No. 239

( 14 de septiembre de 2015)



**Por la cual se implementa la Ley Antitabaco en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y se prohíbe fumar en los espacios físicos de la misma.**

Página 1 de 2

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General, Ley 1335 de 2009 y,**

### CONSIDERANDO:

- 1) Que en el artículo 1º de la Constitución Política, se indica que Colombia es un Estado social de derecho fundado en la solidaridad de las personas que lo integran y en la prevalencia del interés general; por tanto, los fumadores no tienen derecho de afectar la salud de los no fumadores, todo esto en concordancia del artículo 79 de la Constitución Política donde se establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano.
- 2) Que La Ley 1335 del 21 de julio de 2009 establece la prevención de daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población Colombiana.

Que el objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, tabaco y sus derivados, así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco del fumador y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.

- 3) Que Para el Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez" como institución de educación superior pública, la salud de su comunidad y de la sociedad en general constituyen en la actualidad uno de sus retos más importantes, por lo que se ha venido sumando a las políticas nacionales e internacionales contra el tabaquismo, tomando como referentes las disposiciones legales y estatales en la materia
- 4) Que según la encuesta mundial realizada por la OMS, el consumo de tabaco es la causa del 30% del total de enfermedades cardiovasculares, el 80% de todas las enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, el 90% del cáncer de pulmón y el 30% de todos los otros tipos de cáncer.
- 5) Que según la resolución 01956 de 2008, expedida por el Ministerio de la Protección Social en Colombia, diariamente mueren cerca de 68 personas por enfermedades relacionadas con el consumo de tabaco y sus derivados.
- 6) Que conforme a los estudios realizados, es indudable que el hábito de fumar perjudica seriamente la salud de las personas y repercute en el medio ambiente, no solo de quienes lo realizan, sino de los no fumadores expuestos al humo ambiental del tabaco.



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN No. 20500 DEL 16 DE NOV. DE 1979  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
NIT. 800.248.004-7  
**RESOLUCIÓN No. 239**  
( 14 de septiembre de 2015)



**Por la cual se implementa la Ley Antitabaco en el Instituto Técnico Nacional de Comercio "Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR y se prohíbe fumar en los espacios físicos de la misma.**

Página 2 de 2

- 7) Que todas las personas deben estar protegidas contra la exposición al humo de tabaco y, en consecuencia, todos los espacios físicos del Instituto Técnico Nacional de Comercio " Simón Rodríguez" INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, deben estar libres de tabaco.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Prohíbese fumar en todos los espacios físicos de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, Cali.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Implementar las acciones que establece la Ley 1335 de 2009 en lo competente a la Educación Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** personal Administrativo, docente y personal de planta física se le solicita velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en esta resolución, con el fin de proteger la salud de las personas no fumadoras y el medio ambiente, realizando los siguientes actos:

- a) Solicitar respetuosamente que se abstenga de fumar dentro de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR.
- b) Realizar campañas educativas Desde Bienestar universitario, oficina de Seguridad y salud en el trabajo junto con la ARL que tenga la institución. Sobre los efectos nocivos del tabaco y sus derivados.

**ARTÍCULO CUARTO:** El incumplimiento de esta resolución para todos los miembros de la Comunidad Intenalquina se considerará como una falta disciplinaria, y contra él, se iniciará el correspondiente proceso.

**ARTÍCULO QUINTO:** Vigencia. Esta resolución rige a partir del miércoles 23 de septiembre de 2015 fecha conmemorativa de Declarar INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR LIBRE DE HUMO.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Santiago de Cali, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil quince ( 2015).

  
**NEYL GRIZALES ARANA**  
Rector